EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
EAAAM - ESP
¡Fluidez y Transparencia para Madrid!

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	**Contrato de Prestación de Servicios**		
Contrato No.	000058	**Fecha:**	22 ENE 2026
Entidad contratante:	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM E.S.P.**		
Nit:	**832001512-2**		
Contratista:	**SYSMAN S.A.S**		
Identificación:	**NIT 800021261-8**		

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.570.181 expedida en Bogotá D.C, nombrado mediante Decreto Municipal No. 014 de fecha 02 de enero de 2024 y acta de posesión No. 014 de fecha 02 de enero de 2024, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID, E.S.P.** con **NIT 832001512-2**, persona jurídica de derecho público creada mediante Acuerdo Municipal No. 100 de 1994 debidamente facultado y quien para los efectos del presente se denominará **LA EMPRESA** por una parte; y por la otra **SYSMAN S.A.S,** identificada con **NIT 800021261-8**, actuando en nombre propio, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por los lineamientos señalados en el Manual de Contratación de la EAAAM E.S.P., además de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 142 de 1.994 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 151 de la Comisión Reguladora de Agua Potable CRA y las normas generales vigentes en la materia Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario celebrar el presente contrato que en adelante se regirá por las cláusulas especiales siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA EAAAM ESP, BAJO ARQUITECTURA WEB Y DEMÁS MÓDULOS CLIENTE-SERVIDOR DE SYSMAN E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE NÓMINA ELECTRÓNICA**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requerimientos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá: **ESPECIFICAS:** 1. Actualizar las versiones del software instalado en la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM ESP, con el fin de asegurar que el sistema permita un adecuado manejo de los cambios en la normatividad vigente, (entendiéndose que estos

	cambios se refieren a los que obligatoriamente deben implementar las instituciones, las cuales se convierten en ley a través de decretos oficialmente liberados por los entes regulatorios definidos por el gobierno central), así como las mejoras realizadas al producto. 2. Garantizar la disponibilidad de personal técnico calificado para la resolución oportuna de tickets, así como la mitigación de incidencias en el sistema ERP SYSMAN, asegurando el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos, bajo criterios de oportunidad y eficacia técnica. 3. Poner a disposición, a través de medios electrónicos, la última versión liberada de los productos contratados por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ya sea por cambios normativos de orden nacional y/o mejoras en el Software. 4. Garantizar que las actualizaciones de la última versión sean verificadas y aseguradas en compañía del administrador del sistema de la EAAAM ESP garantizando el correcto funcionamiento de los módulos actualizados, así mismo lo que se tiene parametrizado y funcionando idóneamente dentro de la EAAAM – ESP. 5. Informar por correo electrónico a la EAAAM ESP las actualizaciones que se realicen en plataforma WEB y Cliente Servidor. 6. Disponer de manuales de instalación, documentos y/o videos correspondientes a la utilización y/o aprovechamiento de dichos módulos esto con el fin de facilitar el manejo de los módulos instalados y administrados, los cuales serán socializados con los funcionarios de la EAAAM ESP, en el momento que sean requeridos. 7. Incluir todos los formatos que hagan parte de la integración entre la infraestructura de Cliente /Servidos a la infraestructura WEB, incluyendo ordenes de servicio, formatos de facturación y demás documentación que haga parte de la integración a la infraestructura WEB. 8. Programación y ejecución de acceso remoto para dar solución inmediata a los requerimientos presentados por cada una de las divisiones de la Empresa por medio de los canales establecidos por las dos partes. 9. Programación de las visitas presenciales con profesionales integrales cuando la Empresa lo disponga, previo requerimiento presentado al contratista. 10. Realizar las actualizaciones de ley previa entrada en vigencia de las mismas y de manera inmediata, así mismo informar a la EAAAM ESP de dichas actualizaciones con el fin de validar que las mismas sean eficaces en los procesos que se ejecutan en cada uno de los módulos. 11. Realizar los desarrollos técnicos que la Empresa solicite los cuales serán descontados, de acuerdo con las horas contratadas, siempre y

	cuando los mismos sean indispensables para ejecutar las actividades propias del objeto social de la EAAAM ESP y estén debidamente autorizados y firmados por la supervisión del contrato. 12. Efectuar el acompañamiento en las diferentes actividades que realizan en cada uno de los módulos así: • Realizar el acompañamiento cargue plan contable para contabilidad. • Realizar el acompañamiento del plan anualizado de caja. • Realizar el acompañamiento cargue plan presupuestal para el aplicativo de presupuesto para la siguiente vigencia. • Realizar el acompañamiento del sistema general de facturación. • Efectuar el acompañamiento y actualización en Almacén, inventarios y devolutivos. • Realizar el acompañamiento de la nómina electrónica de acuerdo a las exigencias de ley. • Realizar el acompañamiento y actualización en Costos ABC. • Realizar el acompañamiento en el proceso de facturación de forma mensual. • Brindar apoyo y soporte en la gestión y administración documental. • Efectuar acompañamiento en el cargue de facturación y toma de lecturas. • Y demás actividades relacionadas con el software o inherentes al objeto del contrato 13. Realizar el acompañamiento e inducción remota y presencial a los funcionarios en cada uno de los nuevos desarrollos técnicos que la Empresa solicite, y/o capacitaciones con el fin de brindar el pleno conocimiento del software lo que permitirá minimizar loe errores en la ejecución de las actividades. 14. Prestar el soporte técnico de conformidad con las características técnicas requeridas por la EAAAM ESP, a cada uno de los requerimientos presentados con ocasión de fallas que el software presente en la generación de informes, manejo de plataforma del botón PSE y demás. 15. Mantener la confidencialidad de la información que el contratante le confíe en desarrollo del contrato, en concordancia con las normas aplicables para la reserva del caso; teniendo en cuenta que el contratista tendrá acceso a información sensible de la EAAAM ESP. 16. El soporte por acceso remoto se prestará por aplicaciones (Any desk), red privada virtual VPN, o con la herramienta que facilite el servicio entre las dos partes. 17. Prestar el servicio técnico 24 horas del día, 7 días de la semana. 18. Dar respuesta oportuna, integral y de fondo a todos los requerimientos solicitados por la EAAAM ESP, dentro de los términos y tiempos estrictamente establecidos, esto es en tres (3) días calendario como fecha máxima de respuesta. El incumplimiento de estos plazos se considerará una falta a la eficiencia administrativa y

	una obstrucción a los procesos institucionales de la Entidad, lo cual presta mérito ejecutivo. **GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA EAAAM ESP. 2. Constituir y allegar a LA EAAAM ESP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 3. Participar y apoyar a LA EAAAM ESP en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA EAAAM ESP a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Presentar la cuenta de cobro y/o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita DE LA EAAAM ESP. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Colaborar con la EAAAM ESP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 12. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

	13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. 14. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 15. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 16. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado. 17. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la EAAAM ESP o a terceros. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios 19. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. 20. Dar cumplimiento a los lineamientos de la Empresa respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. 21. Las demás que se requieran y se asignen para el cumplimiento del objeto del contrato y sean inherentes al objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA** por su parte, además del pago oportuno de los servicios efectivamente realizados, en la forma pactada en el presente contrato, se obliga a: 1) Comunicar al CONTRATISTA la identificación completa del funcionario que en representación de LA EMPRESA, verificará y certificará el servicio realizado y a darle aviso oportuno de cualquier variación que al respecto se produzca; 2) Colaborar con EL CONTRATISTA, para que el objeto del contrato se cumpla adecuadamente. 3) Hacer el correspondiente registró presupuestal.
4) Valor:	El presupuesto oficial para la presente contratación asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA ($227.494.767)**
5) Forma de pago:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar disponibilidad de recurso, lo que primero suceda, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. Los pagos serán de FORMA TRIMESTRAL previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de contrato junto con los siguientes documentos: • Informe de la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato. (Derechos de uso y servicio de infraestructura en la Nube)

	• Informe de las horas complementarias ejecutadas de forma trimestral. • Informe de los documentos electrónicos emitidos de forma trimestral. • Informe de soporte remoto – atención de incidentes de los tickets resueltos y pendientes de forma trimestral. • Informe de los trámites en línea ejecutados de forma trimestral. • Informe de las actualizaciones realizadas por trimestre de las plataformas WEB y C/S. • Informe del avance de la implementación el cual debe incluir ficha técnica del módulo a implementar, entrega de ambiente de prueba y aplicación configurado, con informes de migración de datos de cada gestión, formatos, ordenes de servicios, credenciales a allá a lugar, capacitaciones, implementación efectiva del módulo y demás documentos de integración de la infraestructura C/S a la infraestructura WEB. • El contratista acreditara el pago correspondiente a sus aportes al sistema de seguridad Social integral (Salud, Pensión ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el gobierno con los respectivos comprobantes de pago original de seguridad social y aportes parafiscales del respectivo mes, junto con la certificación firmada por la revisoría fiscal donde acrediten esta al día en el pago de los mismos. • Otros soportes conforme a la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos a que haya lugar los efectuará la EAAAM-ESP dentro de los 30 días hábiles siguiente a la presentación por parte del Contratista y/o Proveedor de la correspondiente factura, previa presentación del informe de ejecución, acompañado del pago de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, y el recibo de producto y/o servicio avalado por parte del supervisor. El proponente deberá manifestar de manera expresa en la propuesta económica, que acepta la forma de pago y la programación de los desembolsos por parte de la EAAAM-ESP. La empresa no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO 2:** El Contratista y/o Proveedor debe generar factura una vez sea legalizada la entrada de almacén u orden de servicio, o a más tardar en el mes siguiente, según lo dispuesto en el artículo 429 del E.T. **PARAGRAFO 3 FACTURA ELECTRÓNICA:** Las partes aceptan y autorizan que, en el desarrollo del presente contrato, las facturas que se generen con ocasión al mismo, se realizarán a través de factura electrónica, de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, siendo el único canal establecido para

	recepción de facturas electrónicas y/o notas crédito el correo electrónico facturacionelectronica@eaaamesp.gov.co **PARAGRAFO 4: AUTORIZA EL CONTRATISTA A LA EAAAM ESP AL DESCUENTO DE APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES A QUE HAYA LUGAR Como lo estable la normativa legal vigente** a partir del 01 de julio de 2025 con forme a la **LEY 2381 DE 2024 -ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS(AS) EMPLEADORES(AS) Y CONTRATANTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Corresponde a los(as) Empleadores(as) y contratantes de prestación de servicios dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común: 1) Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios.
6)Sujeción a las apropiaciones presupuestales:	Los pagos por concepto del presente contrato se subordinarán a las apropiaciones presupuestales de **LA EMPRESA** y según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000029** del Presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA**, para la vigencia de 2026 y se realiza el respectivo registro presupuestal**.**
7) Garantía:	La EAAAM - ESP exigirá del contratista la constitución de garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, de acuerdo para tal efecto debe tener en cuenta lo siguiente: Tratándose de contratos de prestación de servicios con persona natural se podrá eximir la constitución de pólizas de garantía, pero se pactará una cláusula penal pecuniaria del veinte (20%) por ciento del valor del contrato en caso de incumplimiento, evento en el cual el contrato prestará mérito ejecutivo. Por regla general en los convenios no se exigirá la constitución de garantías, pero la EAAAM - ESP podrá pactarlas cuando lo estime conveniente. En caso de solicitar garantías, deben aplicarse la suficiencia de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.12. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En virtud de la Ley 142 de 1994, el contratista a su costa deberá constituir a favor de la EAAAM - ESP una garantía a favor de empresas de servicios públicos, a través de una compañía de seguros para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente

<table>
<tr>
<td></td>
<td>durante el plazo de ejecución y liquidación de este, si hubiere lugar a ello, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>COBERTURA</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>30%</td><td>DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR EL PLAZO DE EJECUCION Y 6 MESES MAS</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>30%</td><td>DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR EL PLAZO DE EJECUCION Y 6 MESES MAS</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL</td><td>10%</td><td>DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR EL PLAZO DE EJECUCION Y 6 MESES MAS Y 3 AÑOS MÁS</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>8)Supervisión:</td>
<td>La empresa verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de quien designe la Gerencia, para tal fin. El SUPERVISOR no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita de la EMPRESA ordenar servicio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato. El SUPERVISOR rechazará todos aquellos servicios que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, la EMPRESA podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El supervisor se acogerá a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación que rige a la Empresa –además de las siguientes: a) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. c) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. d) Proteger los derechos del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. e) Suscribir el acta de iniciación del contrato y la de suministro del servicio a satisfacción, conjuntamente con el CONTRATISTA f) Presentar informes mensuales y el informe final sobre la ejecución y saldos del contrato si los hubiere. g) Informar a la Oficina Jurídica, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y remitir oportunamente a la División Financiera el o los cumplidos sobre la prestación del servicio a satisfacción, con copia a la Oficina Jurídica. h) Remitir a la Oficina Jurídica copia del Acta de Iniciación y de ejecución final del contrato y de entrega de los bienes que posea el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar. i) Reportar oportunamente al CONTRATISTA las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del contrato.</td>
</tr>
</table>

9)Relación laboral:	El presente contrato no genera vinculación laboral con el **CONTRATISTA** y por lo tanto no habrá lugar a prestación diferente a la pactada en la cláusula de valor de este contrato.
10)Cesión y subcontratos:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar este contrato, total o parcialmente a persona natural o jurídica, sin autorización previa y expresa de LA EMPRESA.
11)Causales de Terminación:	1.Por las causales generales establecidas en la Ley 2. Por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, por lo que expresamente autoriza a la Empresa a notificarle la terminación anticipada con 15 días de antelación y 3. Por acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO 1:** Presentada una causal para declarar la terminación, **LA EMPRESA** queda facultada para optar por su declaratoria o por la adopción de medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas legales establecidas a los intereses de **LA EMPRESA.** **PARAGRAFO 2:** En el evento de terminación unilateral, por cualquiera de las causales establecidas, la parte cumplida deberá dar aviso, a la que dio lugar a la terminación, con quince (15) días comunes, por lo menos de anticipación.
12)Suspensión Temporal Del Contrato:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de acta respectiva, donde conste el término de suspensión y sin que, para el efecto del término de duración, se compute el término de la suspensión.
13)Inhabilidades E Incompatibilidades:	El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.
14)Mora Y Atrasos Del Contratista Y Clausula Penal:	Dando cumplimiento al manual de contratación artículo 30, se estipula descuento por mora o atrasos de las obligaciones contractuales, de conformidad con las siguientes reglas: **1)** En las condiciones y términos de la contratación se estipulará que el precio de oferta podrá afectarse en razón a "descuentos" equivalentes hasta un máximo del 10% del precio total del contrato. y en el caso que nos ocupa se le informa al contratista y en el presente contrato deja su aceptación en forma expresa. **2)**El supervisor verificará si el contratista en su oferta adjudicada suscribió la carta de aceptación de descuentos por mora o atrasos, según minuta modelo adjunta como anexo a las condiciones y términos de la correspondiente contratación. **3)** En caso de mora o atrasos en la ejecución de una obligación contractual, definida en el presente contrato y en el programa de actividades, el supervisor respectivo aplicará descuentos reflejados en las respectivas actas mensuales de bienes o servicios, según corresponda a la naturaleza del

	contrato, sin que la sumatoria de dichos descuentos exceda el 10% del valor total del contrato. **4)**En el evento en que la mora o atrasos de obligaciones contractuales exceda el 10% de descuentos sobre el valor total del contrato, las partes entenderán, y así lo aceptará el contratista en el respectivo contrato, que habrá incurrido en causal de incumplimiento definitivo del contrato, en consecuencia, constituirá causal de terminación o resolución del contrato, en los términos del artículo 1546 del código civil. **B) DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 21 LITERAL F SE PACTA POR TRATARSE DE PRESTACION DE SERVICIOS UNA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de terminación del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, este pagará a LA EMPRESA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que EL CONTRATISTA cause a LA EMPRESA. **PARÁGRAFO 1:** El valor total de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento, prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO 2:** Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
16) Liquidación:	El presente contrato requiere ser liquidado de acuerdo al artículo 24 del acuerdo No. 14 de 2017.
17) Régimen Jurídico:	El presente contrato se regirá por las disposiciones señaladas en la Ley 142 de 1994 artículo 31, Ley 689 de 2001 artículo 3, resolución CRA 151 de 2001, las normas civiles y comerciales, el manual de contratación de la EAAAME.S.P. además de los principios rectores señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
18)Confidencialidad:	El CONTRATISTA se compromete de manera expresa, durante la vigencia del contrato y después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de la EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, la información será mantenida en estricta confidencialidad, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a la EMPRESA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entiende como información confidencial, toda aquella que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de la EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se

	entreguen al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes y ante el incumplimiento del compromiso asumido, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar, así como a sus clientes, terceros o involucrados directos, como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula.
19) Indemnidad	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EAAM ESP** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA EAAAM ESP** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne **LA EAAAM ESP** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.
20)Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la División de Tesorería, y suscripción del acta de inicio.
21) Los Impuestos Municipales	El CONTRATISTA asumirá los costos correspondientes a los impuestos municipales que se generen del presente contrato, los cuales les será descontados en los pagos que se efectúen.
22) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
23) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EAAAM ESP, en la Calle 9 N° 7-99 Municipio de Madrid – Cundinamarca o al correo electrónico contactenos@eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico registrado en la carta de presentación.
24) Domicilio	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Madrid – Cundinamarca.

LA EMPRESA	**EL CONTRATISTA**
RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS **GERENTE EAAAM-ESP** **NIT. 832.001.512-2**	**SYSMAN S.A.S** **NIT 800021261-8**
Elaboró: MONICA JAZMIN CASAS GUTIERREZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Revisó y Aprobó: YULY ANDREA JIMÉNEZ BERMÚDEZ – JEFE OFICINA JURÍDICA	